



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA NÚM. 1

CONJUNTA SOLEMNE DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MARTES 17 DE ENERO DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del martes diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta, los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán; así como los señores Consejeros de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.

El señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea no asistió a la sesión previo aviso a la Presidencia.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**II. ANUNCIO E INVITACIÓN**

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a veintinueve Magistrados de Circuito designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

**III. TOMA DE PROTESTA A
VEINTINUEVE
MAGISTRADOS DE
CIRCUITO**

El señor Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a los licenciados:

1. Ángel Ramírez Marcelino
2. Aragón Jiménez Castro Alfredo
3. Bautista Encina Alfredo Manuel
4. Bustamante Guerrero J. Guadalupe
5. Clemente Cervantes José
6. Corona Coronado Isaías
7. Díaz Díaz Alberto
8. Figueroa Salmorán Rómulo Amadeo
9. Flores López Daniel Ricardo
10. González Martínez Leonardo

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11. Guzmán Castillo Héctor
12. Hernández Infante Victorino
13. León Hernández David Gustavo
14. Martínez Martínez Raúl
15. Martínez Tejeda Tomás
16. Molina Martínez Sergio Javier
17. Nahuatt Javier Margarita
18. Narvárez Solís Abel Aureliano
19. Peña Covarrubias Cecilia
20. Quiñones Rodríguez Fidel
21. Ramírez Gómora Juan Carlos
22. Rivera Durón Rafael
23. Rodríguez Álvarez Óscar
24. Rodríguez Matha David
25. Rubio Chávez Benjamín
26. Salinas Wolberg Eustacio Esteban
27. Sepúlveda Castro Jesús Antonio
28. Torres Ángel José Manuel
29. Trejo Espinoza Juan Antonio

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestáis solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Circuito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Los Magistrados de Circuito respondieron: “Sí, protesto.”

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

IV. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a dos Jueces de Distrito designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

V. TOMA DE PROTESTA A DOS JUECES DE DISTRITO

El señor Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a los licenciados:

1. García Galicia María de Lourdes Margarita
2. Ortiz Pérez de los Reyes Gerardo

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestáis solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez de Distrito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Los Jueces de Distrito respondieron: “Sí, protesto.”

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

VI. ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTES

Posteriormente, el señor Ministro Presidente Aguilar Morales hizo entrega a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del distintivo y la credencial correspondientes.

VII. PALABRAS DEL SEÑOR CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ

El señor Consejero de la Judicatura J. Guadalupe Tafoya Hernández pronunció las siguientes palabras:



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, señoras Ministras, señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, muy pero muy respetados.

Señora Consejera y señores Consejeros de la Judicatura Federal, muy distinguidos compañeros.

Magistradas y Magistrados de Circuito, Jueza y Juez de Distrito quienes hoy, en sesión solemne del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, protestaron el cargo al resultar vencedores en los concursos de oposición conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Familiares de los juzgadores federales que hoy rindieron protesta. Señoras y señores.

El principio de la buena fe deriva —dice Antonio Gómez Robledo, destacado jurista jalisciense con presencia internacional, al invocar el pensamiento de Cicerón— del vocablo fides que, como fundamento de la justicia, significa la sinceridad que cada uno de ustedes debe guardar en sus palabras y la fidelidad con sus compromisos, esto es, hacer lo que se dice y lo que se promete.

Quienes hoy protestaron cumplir con la Constitución y las leyes que de ella emanen, deben guardar fidelidad a la palabra empeñada.

Magistrados y jueces federales, la solemnidad de este acto constitucional no debe quedar tan solo como una memoria de este elevado recinto judicial, es indispensable llevarla en sus alforjas, ya cargadas de la responsabilidad que representa la



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

delicada tarea de impartir justicia con el virtuoso sosiego que conduce a la excelencia.

Señoras y señores, en México, como en las sociedades modernas que buscan afanosamente consolidar su democracia, el Poder Judicial de la Federación no puede permanecer pasivo ante un cuadro general de alarma y clamor social. No debe rehuir a la responsabilidad constitucional de ejercer —en su tramo de atribuciones— sus facultades de administración de justicia con sentido social. No puede permanecer ajeno a la realidad nacional y no puede quedar callado, sin expresar su visión sobre la vida pública del país.

Dentro del marco de la división de Poderes de la Unión, el Poder Judicial de la Federación debe garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todos los mexicanos, en este momento, más que nunca.

Nuestro país vive preocupantes desencuentros y perturbaciones sociales, todos los días, voces de coraje retumban por doquier, quejándose de las acciones gubernamentales acumuladas, de las que se sienten profundamente lastimados llevándolos del desencanto general a la irritación y al sentimiento de frustración por alcanzar la legítima aspiración de encontrar niveles de bienestar y hacer realidad su derecho a una vida decorosa.

La sociedad mexicana tiene el derecho de vivir en paz y en armonía. Nuestro compromiso, como juzgadores, será la defensa de los derechos de todas las personas bajo el principio de legalidad que somete nuestra actuación al sistema jurídico y el de igualdad y pro persona que obliga a proteger a todos los gobernados.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La política pública de la impartición de justicia debe, encausada por el ámbito de la responsabilidad constitucional, encontrar el equilibrio que contribuya a devolver la salud a una nación que sufre de injusticia, el ciudadano de a pie reclama la comprensión y la sensibilidad que tanto ha esperado de sus gobernantes; de ahí, su clamor y sus manifestaciones de inconformidad, algunas canalizadas por la vía jurisdiccional ante los tribunales federales.

Los que decidimos trabajar para el país desde el servicio público, no podemos permanecer estáticos ante esos clamores, es tiempo de escuchar a quienes no han tenido voz, es tiempo de responder a quienes debemos nuestro servicio, con decisiones y acciones congruentes y concretas, es tiempo de hablar menos y hacer más, las manos no se lavan con saliva, los tribunales federales tienen la oportunidad y el deber de contribuir por la vía del derecho, a través de resoluciones justas, a desahogar las inconformidades planteadas y atemperar los ánimos sociales, tomando en cuenta el entorno social que rodea los conflictos sometidos a su consideración.

Los jueces federales tenemos la obligación de llevar a cabo las acciones restauradoras de la paz, sabedores de que la justicia es universal y su alto propósito es aspirar a la concordia social que abre perspectivas ilimitadas para lograr la serenidad nacional y la de nuestra conciencia.

Los juzgadores y los que servimos al país desde el Poder Judicial de la Federación, estamos comprometidos para concretar una justicia imparcial, despojada de cualquier interés ajeno que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

pueda perturbar o descarrilar su correcta y pronta resolución de conflictos.

El juez, el verdadero juez, no sólo debe contar con las virtudes de la rectitud, del profesionalismo y de la excelencia; además, debe ser un conocedor profundo del entorno en que se desarrollan los conflictos sometidos a su decisión, para poner en perspectiva los problemas que aquejan y lastiman a los justiciables, sólo así los tribunales federales podrán penetrar al fondo de los reclamos y actuar congruentemente para restaurar en equilibrio perdido.

La designación y la función del juzgador representan elevados retos de decisión interna permanente que se deben afrontar y resolver con valor patriótico, esa y no otra debe ser la manera de concebir la vida del profesional en la impartición de la justicia.

Nadie ha dicho que el papel del juzgador sea fácil; todo lo contrario, exige poner toda la capacidad y la sensibilidad social en favor de los destinatarios: los justiciables.

El delicado oficio de ser juzgador se abraza con vocación, impone la ardua e interminable tarea de buscar que sus resoluciones siempre sean mejores, más claras, concretas y sobre todo legalmente justas, sin importar el aplauso de quien vence en el juicio o la molestia y el injusto gesto de descrédito de quien no obtuvo su prestación.

Al resolver una controversia, no debemos temer a intimidaciones si nuestra conciencia está libre de afectación a la independencia y a la autonomía con la que debe dictarse una sentencia apegada al



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

derecho y al cabal conocimiento de las actuaciones juzgadas.

Si estamos convencidos de nuestro buen juicio, no dudemos, no entremos en la pesadumbre del conformismo, ya que los reclamos de la justicia esperan la atención de nosotros todos los días por venir.

Los impartidores de la justicia no escapamos a la soledad del mando, sólo nuestros pensamientos nos acompañan al instante de tomar la decisión; por ello, debemos estar con los sentidos muy abiertos para comprender la litis y desentrañar el punto de derecho prescindiendo de sofismas o mitificaciones que obran en autos con apariencia de verdades jurídicas como óbices a la función de la justicia.

La fortaleza de los jueces y los magistrados del Poder Judicial de la Federación radica en la confianza que la sociedad deposita a las sentencias que resuelven sus reclamos, por el agravio sufrido en sus bienes o posesiones y en los legítimos valores de merecer un entorno vivible.

Sin su confianza, no existe la fuerza moral, es y siempre será nuestra responsabilidad eso, como oficiales e intérpretes de la ley, esforzarnos por el reconocimiento de los ciudadanos a nuestra tarea de administrar justicia.

Los jueces estamos obligados a velar por la seguridad jurídica, ese es nuestro principio y fin. Quienes hemos tenido la fortuna de protestar el cargo de juzgador federal sabemos del esfuerzo profesional que los respalda, de la emoción que representa el acto que corona la carrera judicial.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

Por ello, les extiendo una especial felicitación como intérprete del sentimiento de mis compañeros consejeros ante el honroso testimonio de los señores Ministros del más Alto Tribunal de nuestro país.

Por último, permítaseme —en el ejercicio de una libertad literaria— citar a Jaime Torres Bodet en su memorable discurso de mil novecientos cincuenta y tres, pronunciado en la Universidad Nacional:

Reconozcamos la servidumbre y grandeza del juzgador en el encuentro con la justicia. Muchas gracias.”

**VIII. PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO ALBERTO PÉREZ
DAYÁN**

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán pronunció las siguientes palabras:

“Señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, señoras y señores Ministros, señores Ministros en retiro —aquí presentes—, señora y señores Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, señoras y señores.

Tengo el privilegio de dirigirme a ustedes en este importante evento, en el cual rindieron protesta veintinueve magistrados de circuito y dos jueces de distrito.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Antes que nada, deseo expresarles mi sincera felicitación; todos los aquí presentes sabemos del largo camino recorrido para llegar a la meta, siempre precedida del esfuerzo y la entrega profesional y personal que implica el incondicional compromiso de servir a la sociedad, a las instituciones y al país.

Seguro estoy de que muchas han sido las horas diarias dedicadas al estudio, al conocimiento y al aprendizaje del derecho; los sacrificios y los desvelos; la renuncia al descanso y, a veces, a la propia familia; la lucha y la entrega que cada uno de ustedes se exigió para reunir los requisitos necesarios y, así, acceder a este cargo.

Sin embargo, el objetivo alcanzado bien lo vale, pues es el inicio de una nueva vertiente de vida en el siempre complejo camino de dar a cada quien lo que le corresponde. A partir de ahora, la responsabilidad de algunos de ustedes será el dictado de los autos y de las resoluciones que recae directamente en su propia persona; para otros, la de decidir —en muchas ocasiones de forma inatacable— las causas de su competencia, esto es, las de cosa juzgada.

Con la protesta en el cargo se asume públicamente el compromiso de guardar y hacer guardar la Constitución, las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano; de honrar la función y de cumplir fielmente con los principios que rigen la carrera judicial: excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia.

Como ustedes bien lo saben, y se repite con vehemencia, el nuevo reto en la tarea que impone



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la labor de impartir justicia se complementa enormemente a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de dos mil once, misma que marcó el comienzo de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y que obliga no sólo a los juzgadores, sino a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar las prerrogativas fundamentales, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, dotando de nuevos ejes y contenidos al juicio de amparo, todo con la finalidad de hacerlo más ágil y efectivo, como lo pretende su nueva ley reglamentaria.

Por tal razón, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha dado a la tarea de revisar e interpretar los principios consagrados en la Ley Suprema para hacer plenamente efectivos aquellos derechos, construyendo, con sus decisiones, mecanismos objetivos que faciliten el entendimiento del control de constitucionalidad y de convencionalidad en el orden jurídico nacional.

Corresponde a ustedes ejercer tales directrices a través del cumplimiento de las funciones jurisdiccionales que se les encomiendan. Cada caso puesto a su decisión debe considerarse lo más importante de su función; habrán de interpretar y aplicar la ley de la manera más justa posible, entendiendo que en esta decisión bien pueden verse comprometidos valores trascendentales para los interesados, como lo son, entre otros: su libertad, su patrimonio, su estado civil o su propia dignidad.

El estudio del asunto y su consecuente análisis son herramientas que deben siempre acompañar sus



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

resoluciones, las cuales serán el reflejo del examen minucioso del expediente, dictarse con oportunidad e independencia plena, con honestidad y criterio propio, y siempre alejadas de privilegios indeseables que tanto irritan a nuestra sociedad.

Tal labor, entonces, supone apegarse a los lineamientos establecidos en los códigos de ética que rigen la actuación de los juzgadores: aptitud, colaboración, confidencialidad, compromiso de superación, ejercicio adecuado del cargo, honradez, libertad de conciencia y libertad de acción. Todos aquí confiamos en sus capacidades y talentos.

A diferencia de otros tiempos, hoy las circunstancias globales y la suma de factores económicos negativos imponen severas restricciones en el ejercicio presupuestal. El Estado y su erario se ven fuertemente constreñidos por esos fenómenos y la jurisdicción no puede ni debe soslayarlo; hacerlo, significaría permanecer irresponsablemente ajenos e indiferentes frente a una realidad. El juzgador, entonces, debe velar no sólo por la legalidad de sus fallos, sino como administrador, que también lo es, cumpliendo estrictamente con las bases constitucionales de combate al dispendio, racionalidad en el ejercicio de los recursos y eficiencia en los resultados, tal cual lo ordena su artículo 134.

Hoy, como nunca, debemos atender a esa principal asignatura, articulando políticas de maximización material, de reutilización y de aprovechamiento óptimo de los insumos que nos son proporcionados.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

El mensaje es claro y no deja lugar a interpretación alguna: tendremos que hacer más con lo mismo, o lo mismo con menos, cualquiera que sea el caso. Esto es una prioridad inaplazable y un compromiso del Poder Judicial de la Federación frente a una sociedad agraviada y molesta, a la que siempre debemos honrar, escuchar y servir.

Las medidas institucionales tomadas aquí con ese propósito ya se han hecho públicas, esperemos sinceramente que resulten comprendidas por todos en sus propios méritos.

Revisemos a profundidad nuestros procedimientos de trabajo, implementemos esquemas de operación viable y abramos ventanas de oportunidad para economizar nuestras funciones y tareas. En resumen, seamos provocativos con esta actitud, ingeniosos en su diseño y celosos en la valoración de sus resultados. Ya verán que sí podemos.

Concluyo con la convicción de que sabrán responder a los retos que implican sus nuevas atribuciones, seguro siempre de que su labor será ejemplo de entrega, dignificando la institución a la que pertenecen y legitimando, con sus decisiones, el cargo que hoy protestaron. Muchas gracias.”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

IX. CIERRE DE LA SESIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Siendo las once horas con quince minutos, el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales levantó esta sesión y convocó a los señores Ministros para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el jueves diecinueve de enero, a las once horas.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Martes 17 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Firman esta acta el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, secretario ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, quienes dan fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN